MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS TEMPORALES DE INVIERNO-PRIMAVERA, EN LOS MONTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA DE JAÉN (AÑO 2026); 6 TEMPORADAS POR UN VALOR ESTIMADO DE 8.541 € (IVA no incluido).

EXPEDIENTE: NET 477398

1 ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublinea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los monte públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Con fecha 25 de febrero de 2026 se aprueba el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos para el año 2026 para los montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén.

2 OBJETO DE AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de pastos en pie en los montes públicos contemplados en la Orden de encomienda de Sierra Morena de Jaén. Contempla los pastos para el sustento de la ganadería así como la acumulación del plazo y compensación económica, donde así lo establezca. Se incluye el uso de infraestructuras forestales destinadas al uso de ganadería.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	21/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGE8J67FVB4DJ5BQ52V5ESBNN	PÁG. 1/8

1. PLANIFICACIÓN

El centro de coste es 611382 correspondiente a "Aprovechamiento de pastos PGI Sierra Morena ATE005882.

3 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Autorización para aprovechamiento de pastos a explotaciones ganaderas de ovino, caprino, equino y bovino, ejecución íntegra por terceros. Se autoriza a empresas ganaderas con capacidad de desarrollar el aprovechamiento, no existiendo estos medios en la Agencia.

4 DIVISIÓN EN LOTES Y CRITERIOS PARA LIMITAR SU ADJUDICACIÓN.

El contrato se divide en 2 lotes, se puede presentar oferta a cualquiera de los Lotes sin limitación en el número lotes ofertados. Se limitará la adjudicación a un lote por licitador, siguiendo el criterio siguiente: la adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de un lote. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de un lote. En el caso de lotes con tres o más ofertas, se seguirá el orden de adjudicación según importe decreciente, esto es de mayor a menor y sin tener en cuenta las ofertas de los licitadores que ya hayan resultado seleccionados.

Sólo se permitirá más de una adjudicación por licitador para evitar que haya lotes desiertos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	21/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGE8J67FVB4DJ5BQ52V5ESBNN	PÁG. 2/8

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE	MONTE	CODIGO MONTE	T.M.	Superf. (has)	Plazo (Meses)	Tipo Ganado	Carga autorizada UGM			TASA (€/UGM) (Sin IVA)	IMPORTE ANUAL	N.º de Temporadas	IMPORTE LICITACIÓN
							N.º Meses	UGM	UGL				
3	LOS ENGARBOS	JA-11182-JA	Chiclana de Segura	64	72	Ovino	6,5	12	80	13	1014	6	6084
9	PALANCO Y HERRERIAS	JA-10129-JA	Vilches	10	72	Ovino	6,5	4,5	30	14	409,5	6	2457
											1.423,50		**8.541,00**

Temporada 1	15 nov. 2026 a 31 mayo 2027. (6,5 meses)
Temporada 2	15 nov. 2027 a 31 mayo 2028. (6,5 meses)
Temporada 3	15 nov. 2028 a 31 mayo 2029. (6,5 meses)
Temporada 4	15 nov. 2029 a 31 mayo 2030. (6,5 meses)
Temporada 5	15 nov. 2030 a 31 mayo 2031. (6,5 meses)
Temporada 6	15 nov. 2031 a 31 mayo 2032. (6,5 meses)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA JOSE ARIAS GARCIA 21/10/2026

VERIFICACIÓN Pk2jmEGE8J67FVB4DJ5BQ52V5ESBNN

5 CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

Canon mínimo de licitación por cada Lote, según la tabla anterior:

1. Los Engarbos: 6.084 €
2. Palanco y Herrerías: 2.457€

Suma total sin IVA: 8.541 €

Régimen de abono: un primer pago como anticipo a cuenta del 16,66% del importe del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato, y posteriores pagos a cuenta del 16,66%, antes del comienzo de las temporadas siguientes, esto es, antes del 15 de noviembre.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo total del contrato es de 6 años. Siendo el plazo de ejecución efectivo de treinta y nueve (39) meses, desde la firma del Acta de Inicio, a razón de seis meses y medio (6,5) por cada temporada (del 15 de noviembre al 31 de mayo). Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento conforme a lo indicado en el punto número 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7 GARANTÍA PROVISIONAL

Sí, (5,00 % del valor del dominio público que afecte a la autorización).

8 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la autorización del aprovechamiento. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en el aprovechamiento, así como las actuaciones para llevarlo a cabo, sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, y en especial de las especies protegidas.

9 PENALIDADES

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los limites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD
Superar la carga ganadera autorizada	Superar la carga ganadera establecida en la autorización, expresada en UGM para cada lote.	Número de cabezas superiores a las autorizadas que pastan en el monte por día.	**5 €/UGM y día.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	21/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGE8J67FVB4DJ5BQ52V5ESBNN	PÁG. 4/8

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD
Pastoreo con especies ganaderas no contempladas en el PPT	Pastorear con especies ganaderas no contempladas en el PPT, expresada en UGM para cada lote.	Número de cabezas de especies ganaderas no contempladas en el PPT que pastan en el monte por día	**10 €/UGM y día**
Salir de la zona delimitada para el aprovechamiento	Realizar el aprovechamiento de pastos en zonas no autorizadas (invasión de cualquier terreno fuera de los límites expresados en cartografía y/o pastoreo en zonas de exclusión)	Número de cabezas que se realiza pastoreo fuera de la zona delimitada y autorizada, por día.	**10 €/ UGM y día.**
No realizar redileo nocturno – diurno	Pastorear de forma extensiva sin presencia de pastor, rediles o cercas.	Número de cabezas que realizan pastoreo sin redileo o pastor, por día.	**5 €/ UGM y día.**
Pastoreo fuera de plazo	Pastorear o dejar presencia de ganado en la zona autorizada fuera del plazo establecido en la autorización.	Número de cabezas que realizan pastoreo fuera de plazo o temporada, por día.	**5 €/ UGM y día.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	21/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGE8J67FVB4DJ5BQ52V5ESBNN	PÁG. 5/8

10 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del EXPEDIENTE NET477398, APROVECHAMIENTO DE PASTOS TEMPORALES DE INVIERNO-PRIMAVERA, EN LOS MONTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA DE JAÉN (AÑO 2026); 6 TEMPORADAS , por un importe de 8.541 €, IVA no incluido.

Coordinador Provincial

Firmado: Luis Ángel Ranchal Bustos

VB Jefa de Área

María José Arias Gracia

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

X	Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones : – El licitador presentará documentación acreditativa, (currículo vitae), en el que expresará su experiencia profesional (o de la persona que realiza el control del aprovechamiento) relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos **dos años** en aprovechamientos de pastos o haber recibido formación específica en ganadería.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	21/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGE8J67FVB4DJ5BQ52V5ESBNN	PÁG. 7/8

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)
Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PE - [\frac{IA - IO}{IA - PL}] \cdot PE$$

P = Puntuación obtenida por la persona licitadora.
IA= Importe de la oferta económica más elevada.
IO= Importe ofertado por cada persona licitadora.
PL= Precio mínimo de licitación.
PE= Puntuación máxima a otorgar en el criterio económico.

Es copia auténtica de documento electrónico